



RESOLUCION R-N° 0817-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 02 SEP 2009

Expte. N° 756/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Recurso interpuesto por la Sra. Liliana Sara Irma JOSE , en contra de la Resolución Rectoral N° 0981-07; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se le notificó a la Sra. Liliana Sara Irma JOSE, que ha sido reencasillada en la categoría 6 -Auxiliar Administrativo- Agrupamiento Administrativo de la Secretaría Académica, a partir del 1° de junio de 2007, de acuerdo al Acta de Paritaria Nivel General de fecha 04/07/07 y homologada por la Resolución Cs.N° 246/07 de fecha 27 de julio de 2007.

QUE la Comisión Negociadora de Nivel Particular analizó los términos del recurso interpuesto y los antecedentes obrantes en las actuaciones, de lo que surge que corresponde asignar a la citada agente una categoría superior.

QUE por Resolución CS N° 383/09 el Consejo Superior de esta Universidad aprueba el acta de la CNNP de fecha 03/08/09.

QUE en consecuencia corresponde en esta instancia emitir el acto administrativo de notificación de lo resuelto.

QUE en aplicación al artículo N° 106 del Estatuto Universitario, corresponde a Rectoradorealizar la correspondiente notificación.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Notificar a la Sra. Liliana Sara Irma JOSE, DNI N° 13.701.765, que se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral N° 0981-07, y en consecuencia se le asignó la Categoría 5, del agrupamiento administrativo de la SECRETARÍA ACADÉMICA, con efecto al 1° de junio de 2007, de acuerdo al Dictamen N° 002/09 de la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL SECTOR PAU, homologada por Resolución CS N° 638/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente mencionada en el artículo anterior podrá, en el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del subsiguiente día hábil de la notificación personal o por cédula de la presente, interponer recurso de apelación por ante la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG). La presentación deberá realizarla ante el Rectorado de esta Universidad, quien deberá remitirla a la CNNG.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR